Pereira, julio de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN

La ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda, realiza el estudio previo de conveniencia y oportunidad establecido en el Acuerdo No. 09 del 18 de diciembre de 2019, por medio del cual se "Modifica Parcialmente el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, es una entidad pública, descentralizada, con patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es prestar con el carácter de servicio público a cargo del estado en Salud Mental a toda la comunidad del Departamento de Risaralda.

Para cumplir con su objeto social la entidad debe orientarse bajo los principios de eficiencia y calidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 194 a 197 de la Ley 100 de 1993, entendiéndose la eficiencia, como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida, y La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia.

El Análisis de Salud Mental en Colombia con énfasis en determinantes sociales (2024) reportó para Risaralda tasas por 100.000 habitantes de 1.877 para trastornos de ansiedad (primer departamento a nivel nacional), 795 para trastornos del neurodesarrollo (noveno departamento a nivel nacional), 784 para trastornos depresivos (cuarto departamento a nivel nacional), 472 para epilepsia (séptimo departamento a nivel nacional), 375 para trastorno bipolar (tercer departamento a nivel nacional), 257 para trastornos por consumo de sustancias (quinto departamento a nivel a nivel nacional), 252 para enfermedad de Alzheimer y otras demencias (cuarto departamento a nivel nacional), 150 para esquizofrenia. Risaralda se encuentra entre los departamentos con tasas significativamente superiores al promedio nacional en casi todos los eventos de salud mental analizados, y se encuentra con semaforización de riesgo "rojo" para los eventos de depresión, ansiedad, trastorno bipolar, demencias, intentos de suicidio y mortalidad por suicidio, lo cual llevó a catalogar al departamento como prioritario para intervenciones orientadas a mejorar la salud mental de sus habitantes.

El capítulo Tendencias en Salud y Salud Mental en Pereira y Risaralda, que recoge información del estudio de salud mental en Pereira (2015) aportó información local complementaria que permite comprender mejor los determinantes sociales y conductuales asociados a los trastornos mentales en el departamento. El estudio señala que, en Pereira, existe una alta carga de síntomas emocionales no atendidos, donde más del 60% de las personas con sintomatología depresiva reportaron pensamientos repetidos de muerte, y el 44% ideación suicida, pero solo el 41% buscó atención en salud, lo que evidencia barreras estructurales de acceso y un fuerte componente de estigma y desconocimiento de rutas. También se documenta la influencia de determinantes sociales como antecedentes de maltrato físico o emocional, desplazamiento por violencia, y consumo de alcohol, marihuana o tabaco, todos ellos asociados a mayor probabilidad de presentar síntomas de ansiedad o depresión. De forma adicional, el estudio resalta la concentración de la afectación emocional en adultos jóvenes entre 30 y 39 años y en población urbana expuesta a precariedad laboral y eventos traumáticos como desastres naturales, que incrementan el riesgo de estrés postraumático y comportamientos autolesivos. Estos datos complementan los hallazgos del Ministerio al mostrar que, más allá de la elevada prevalencia de trastornos, el territorio presenta baja demanda de servicios, elevada vulnerabilidad social y una marcada asociación entre violencia, consumo de sustancias y riesgo suicida.

El Hospital Mental Universitario de Risaralda, se ha postulado para participar del proyecto de creación de Centros Regionales de Referencia, con el objetivo de fortalecer la red pública nacional en salud mental; el ministerio ha desarrollado una metodología para el abordaje integral desde cinco componentes estratégicos: 1. Fortalecimiento de los servicios en salud mental, 2. Fortalecimiento del talento humano y los cuidadores de vida (lideres y actores comunitarios), 3. Investigación e Innovación en Salud Mental. 4. Fortalecimiento de la capacidad técnica en salud con enfoque territorial, 5. Reducción del Estigma en Salud Mental. Para que esta estrategia sea efectiva y pueda desarrollarse dentro de los plazos establecidos y con la eficiencia esperada, se requiere adicionalmente del seguimiento, monitoreo y evaluación en el territorio.

En el marco de la ejecución del **PROGRAMA PARA MEJORAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN COLOMBIA CONPES 4149 del 6 de mayo de 2025 "FORTALECIMIENTO DE LA RED INTEGRADA E INTEGRAL TERRITORIAL DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO REGIONAL DE REFERENCIA EN SALUD MENTAL."** Fue Adjudicada la ejecución del mencionado proyecto a la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda mediante la resolución 2619 de diciembre de 2025.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Contratar una organización de comunicación o agencia de medios de comunicación asentada

en el territorio, que cuente con los elementos técnicos, humanos, financieros, para la producción, desarrollo, gestión y divulgación de piezas de comunicación en formato radial, web, redes sociales, y en medios comunitarios con enfoque diferencial cercanos y pertinentes a la población, orientados a reducir el estigma en salud mental. La organización debe tener mínimo un(a) coordinador(a), un(a) comunicador o periodista, un(a) diseñador(a), un(a) sociólogo(a)/antropólogo(a)/trabajador(a) social, un realizador(a) audiovisual y fotógrafo(a).

A continuación, se relacionan los cargos, los requisitos para cada perfil.

CARGO	PERFILES
COORDINADOR	Profesional en comunicación social y periodismo con experiencia en gestión de proyectos.
COMUNICADOR O PERIODISTA	Profesional en comunicación social y periodismo con experiencia en el desarrollo de estrategias comunicacionales comunitarios con enfoque diferencial cercanos y pertinentes a la población, orientados a reducir el estigma en salud mental.
DISEÑADOR GRÁFICO	Profesional en diseño con experiencia en el desarrollo de piezas comunicacionales comunitarios con enfoque diferencial cercanos y pertinentes a la población, orientados a reducir el estigma en salud mental.
SOCIÓLOGO, O ANTROPÓLOGO, O TRABAJADOR SOCIAL	Profesional en alguna de las áreas con experiencia en el desarrollo de trabajo comunitario y grupos focales con enfoque diferencial cercanos y pertinentes a la población, orientados a reducir el estigma en salud mental.
REALIZADOR AUDIOVISUAL Y FOTOGRÁFO	Profesional en comunicación social, medios audiovisuales y fotografía con experiencia en el desarrollo de productos comunicacionales comunitarios con enfoque diferencial cercanos y pertinentes a la población, orientados a reducir el estigma en salud mental.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80141600	Servicio de marketing

2.2 ALCANCES CONTRACTUALES:

Generales

1. Obrará con Lealtad y Buena Fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
2. Garantizará el servicio contratado y responderá por ello.
3. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; en este caso, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente AL HOSPITAL. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la caducidad del presente Contrato de Prestación de Servicios.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL).
5. Llevar el control financiero del contrato.
6. Adquirir un compromiso con el sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud y el Sistema de control interno (MECI) y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
7. Demostrar compromiso con el código de Ética adoptado por la Entidad.

Específicos:

10). Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.

11). Elaborar un documento para aprobación con la Estrategia de Comunicación que incluye el diseño, producción y divulgación de piezas de comunicación en los diferentes formatos, incluyendo el medio en el que se transmitirá, horario de difusión y coherente con la población objetivo.

12). Entregar el Acta de aprobación de la estrategia de comunicación que incluya el diseño de las piezas comunicativas con enfoque diferencial de acuerdo con la población objetivo.

13). Diseñar los contenidos pertinentes en salud mental y las piezas de comunicación en formato sonoro, fotográfico, audiovisual, gráfico, para radio, periódicos locales, posters, redes sociales y medios comunitarios, con enfoque diferencial de acuerdo con el grupo poblacional determinado, en lenguaje cercano y pertinente con el territorio.

14.) Producir las piezas de comunicación en cada uno de los formatos señalados (al menos 3 a la semana) de acuerdo con el medio por el cual se transmitirán teniendo en cuenta la pertinencia de estos en el territorio.

15). Divulgar las piezas de comunicación y mensajes de acuerdo con los horarios concertados previamente con cada medio de comunicación, así como los formatos idóneos para la población objetivo

16). Identificar una organización comunitaria existente que recibirá el nombre de Semillero para la Comunicación en Salud Mental para adelantar acciones en el Entorno Escolar en salud mental para niños, niñas y adolescentes de una institución educativa, con el fin de desarrollar

herramientas para sensibilizar a sus pares a través de piezas comunicativas construidas por ellos mismos desde un lenguaje cercano y horizontal.

17). Realizar Monitoreo y Evaluación para el seguimiento de las acciones adelantadas, respondiendo con las necesidades de generar cambios de comportamiento en el territorio con mediciones cuantitativas y cualitativas de todo el proceso.

18). Presentar de manera mensual un informe de ejecución presentando las evidencias de la divulgación de las cuñas y mensajes en el respectivo horario definido.

19). Sistematización de la información recopilada tanto cuantitativa como cualitativa del proceso para dar cuenta de los cambios generados con la estrategia en el territorio cuñas, los formatos, horarios, población impactada, y medición del alcance global y el balance y recomendaciones finales de la gestión.

20). Realizar un informe de gestión que dé cuenta del impacto, alcance y población impactada con los mensajes.

21). Aportar activamente al cumplimiento de los indicadores de cobertura, acceso e impacto designados por el ministerio de salud y protección social en el proyecto:

No.	Resultados de cobertura	Resultados de acceso	Resultados de impacto
6.	Se cuenta con una (1) Estrategia de Comunicación para la divulgación de acciones comunicativas en diferentes formatos y plataformas, para la reducción del estigma en salud mental en el territorio en el primer periodo de implementación.	El semillero para la Comunicación en Salud Mental adelanta acciones en el Entorno Escolar en al menos una institución educativa del territorio, en el primer periodo de implementación.	Una (1) Estrategia de Comunicación desplegada a nivel departamental en el último año del programa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del capítulo IV del Acuerdo 09 del 18 de diciembre de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE "MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA"

ARTÍCULO 21°. CONTRATACIÓN DIRECTA. La ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa es decir sin pluralidad de oferentes, (una sola oferta) ya sea a través de contrato o por medio de orden de obra, servicio u orden de compra en cualquiera de los siguientes casos:

1- Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 140 SMLMV"

4. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

No hay precedentes en el mercado para este proyecto, es una iniciativa del gobierno nacional que no se ha realizado antes, los dineros públicos fueron adjudicados mediante Resolución 2619 del 17 diciembre de 2025 con destinación específica "Se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social , para financiar los proyectos de postulación del sub componente de Fortalecimiento de la Red Integrada e Integral Territorial y Servicios de Salud del Programa para Mejorar el Acceso a los Servicios de Salud Mental en Colombia a través de los Centros de Referencia en Salud Mental.

Los valores propuestos son los estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social se describen a continuación:

5. Reducción del estigma en salud mental	Contratación Organización o Agencia de medios	Desarrollo de acciones comunicativas	1	campaña de divulgación	$ 120.000.000	$ 120.000.000
	SUBTOTAL					**$ 120.000.000**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del contrato a celebrar corresponde a la suma aproximada de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000).**

5.1. FORMA DE PAGO:

La Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, pagará dicho valor en dos (2) pagos, discriminados de la siguiente manera, dos (2) pagos por valor de Sesenta Millones de pesos MCTE ($60.000.000) o proporcional a los días efectivamente prestados previo Vo Bo de la supervisión técnica.

El contratista en todo caso, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones; con el sistema de seguridad social integral consagrado en la ley (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familia, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 200, articulo 1 de la ley 828 de 2003).

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se realizará será de **UN MES Y MEDIO (1.5) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio con la supervisión técnica, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos ocasionados con la celebración de contrato se realizarán con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.008. 83114.01 Servicio de consultoría en gestión de marketing -Resolución 2619 de 2025- Minsalud Centro de Referencia Regional en Salud Mental

2.3.2.02.02.008.83114.01 Servicio de consultoría en gestión de marketing -Resolución 2619 de 2025- Minsalud Centro de Referencia Regional en Salud Mental	$120.000.000

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En razón a la cuantía inferior a 140 SMLMV, la ESE podrá contratar sin pluralidad de oferentes, es decir una sola oferta, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación - Artículo 20 del Acuerdo N° 009 del 18 de diciembre del 2019.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Para la presente contratación la entidad ha definido los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Asociados a la operatividad del contrato, derivados de procesos, procedimientos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Incumplimiento del convenio con el ministerio de salud y protección social, reintegro de dineros, y acciones de contraloría	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión de la ejecución del contrato. Solicitud de informes mensuales. Exigencia de póliza de cumplimiento.	2	2	4	Bajo	No	HOMERIS	06/04/2026	30/09/2026	Supervisión continua del proceso. Informes mensuales de actividades por el contratista. Verificación de póliza de cumplimiento.	Supervisión y revisión mensual del cumplimiento de actividades.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN- PARA LA LEGALIZACIÓN CONTRATUAL

Según el artículo 37 del Estatuto de contratación Acuerdo N° 009 del 18 de diciembre de 2019, se prevé la constitución de las siguientes garantías:

El contratista deberá garantizar el contrato a favor de la E.S.E. HOMERIS, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a. **Amparo de Cumplimiento**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, El valor del amparo del cumplimiento será por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato y su vigencia deberá ser hasta la liquidación del contrato.

b. **Calidad del servicio:** Este amparo cubre a la Entidad Pública por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado; El valor del amparo de calidad de los servicios será por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

c. **Salarios y prestaciones sociales:** - Este amparo debe cubrir a la Entidad Pública de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado, para la ejecución del contrato amparado. El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones será por el equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y deberá permanecer vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

d. **Cubrimiento de Responsabilidad civil extracontractual.** La Entidad Pública debe exigir el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

El valor de la póliza no será inferior al cinco (5%) por ciento del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMMLV al momento de expedición de la póliza. Su vigencia será la del contrato y cuatro meses más.

9. CONCLUSIÓN

Con el presente estudio de oportunidad y conveniencia, se acredita la necesidad de Contratar una organización de comunicación o agencia de medios de comunicación asentada en el territorio, que cuente con los elementos técnicos, humanos, financieros, para la producción, desarrollo, gestión y divulgación de piezas de comunicación en formato radial, web, redes sociales, y en medios comunitarios con enfoque diferencial cercanos y pertinentes a la población, orientados a reducir el estigma en salud mental. La organización debe tener mínimo un(a) coordinador(a), un(a) comunicador o periodista, un(a) diseñador(a), un(a) sociólogo(a)/antropólogo(a)/trabajador(a) social, un realizador(a) audiovisual y

fotógrafo(a). En el marco de la ejecución del **PROGRAMA PARA MEJORAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN COLOMBIA CONPES 4149 del 6 de mayo de 2025 "FICHA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO POSTULACIÓN PARA SUBCOMPONENTE 1.2 FORTALECIMIENTO DE LA RED INTEGRADA E INTEGRAL TERRITORIAL DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO REGIONAL DE REFERENCIA EN SALUD MENTAL."** Adjudicado a la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda mediante la resolución 2619 de diciembre de 2025.

Se expide en Pereira, en julio de dos mil veintiséis (2026).

Firma:

FEDERICO RESTREPO ESCOBAR
Gerente